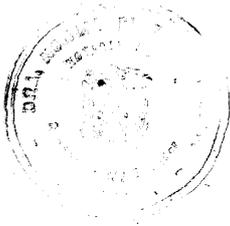


Copia Certificada



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

10 Julio / 99
#13
Suplente

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS SO-
CIALES DE LA COMPAÑIA NE-
GOCIOS INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A." S. A. - CUANTIA:
S/31.000'000.000.- En la ciudad
de Guayaquil, República el E-
cuador, a los diez días del mes
de julio de mil novecientos noventa

y ocho, ante mi, Abogado VIRGILO JARRIN ACUNZO,
Notario Suplente Décimo Tercero de este cantón, en
ejercicio del cargo por licencia otorgada a su titular
DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, comparece
el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, de estado civil
casado, de profesion ejecutivo, a nombre y en
representación de la Compañía NEGOCIOS INDUS-
TRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., en su calidad de
PRESIDENTE, debidamente autorizado, según lo
acredita con el nombramiento y copia del Acta de la
Junta General Extraordinaria de Accionistas que serán
transcritos más adelante en esta matriz; el compare-
ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
con domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya-
quil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos y contratos, y a quien de conocerlo
personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,

CANDY

Reforma de Estatutos

N-776

a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de la cual consiste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que hace NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.-S.A." S.A., y que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.-S.A." S.A., tal como lo acredita con su nombramiento que, debidamente inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este instrumento; y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en Guayaquil, el día dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, como se desprende del Acta Certificada de dicha sesión, que también se adjunta para incorporarse como documento habilitante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Señor José María Montalván Cornejo, el día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y

2 de Julio 98

Handwritten notes:
y firmas
1005 81

siete, inscrita el cinco de noviembre del mismo año, y debidamente aprobada con todas sus formalidades legales, se constituyó la Compañía Negocios Industriales Real S.A. con un Capital de Cincuenta mil sucres, suscrito y pagado en su totalidad. b) Según consta de la escritura autorizada por el notario Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, el día veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el veintitrés de Diciembre del mismo año y aprobada con todas las formalidades legales, la citada compañía aumentó su capital social a la suma de Trescientos mil sucres. c) Según consta de la Escritura Pública autorizada por el mismo Notario, Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, el día veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veintidós de Marzo del mismo año y aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó nuevamente el capital social de la compañía a la suma de un millón de sucres. d) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario señor Thelmo Torres Crespo, el día cinco de Marzo de mil novecientos setenta, inscrita el dieciséis de abril del mismo año y aprobada con todas sus formalidades legales, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de Dos millones quinientos mil sucres, y se reformaron algunas disposiciones de Estatutos Sociales. e) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día catorce de

00
\$100.000

\$1.000.000

\$1.000.000

\$2.150.000



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

Diciembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita el veintisiete de Diciembre del mismo año, y debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de Doce Millones Cien mil sucres, y se reformaron íntegramente sus Estatutos Sociales. f) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el diez de Febrero de mil novecientos setenta y seis, debidamente aprobada con todas las formalidades legales se aumentó el capital social de la compañía a la suma de Veinticinco Millones de sucres. g) Consta igualmente, de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el día trece de Junio del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, que la compañía aumentó su capital social a la suma de Novecientos Millones de sucres, y se reformaron íntegramente sus Estatutos Sociales. h) Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Corbnel Flores, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa inscrita el primero de Junio del mismo año, y debidamente aprobada con todas las formalidades legales, la compañía aumentó



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

su capital social a la suma de Dos Mil Doscientos Millones Cien mil sucres, y se reformó consecuentemente el artículo quinto de sus Estatutos Sociales. i) Consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día ~~cuatro de Julio~~ ⁰² de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el registro Mercantil el cinco de Diciembre del mismo año y ante el registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos, y aprobada con todas las formalidades legales, que la compañía aumentó su capital a la suma de Tres mil Ochocientos Noventa y Siete Millones de sucres y cambió su denominación social por la actual de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. j) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la referida compañía reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales, y aumentó su capital social a la suma de Quince mil Ochocientos ~~Asesentary dos millones.-~~ k) según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el día veintisiete de ~~Noviembre~~ ⁰² de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el registro Mercantil el diecinueve de

febrero de mil novecientos noventa y siete, la referida
compañía aumento su capital social a la suma de
Treinta y Nueve Mil Millones de sucres. l) Finalmente,
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A." S.A., en sesión celebrada el día dos de
Julio de mil novecientos noventa y ocho, con el voto
unánime de la totalidad de su capital social, resolvió
aumentar el capital social en la suma de Treinta y
Un Mil Millones de sucres, (\$31.000.000.000,00)
mediante la emisión de Trescientas diez mil (310.000)
nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas
de Cien mil sucres cada una, reformando en
consecuencia, el actual artículo Quinto de sus
estatutos sociales, y autorizando expresamente a su
Presidente, para que comparezca al otorgamiento y
suscripción de la escritura pública correspondiente y
realice todas las gestiones y trámite necesarios para
su perfeccionamiento. TERCERA: DECLARACION.- En virtud
de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente, Señor
Roberto Aguirre Román, por los derechos que represento en mi
calidad de Presidente de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
N.I.R.S.A. S.A., y debidamente autorizado para el efecto
por la Junta General de Accionistas celebrada el día
dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expresamente
DECLARO: aumentado el capital social de mi representada,
en la suma de Treinta y Un Mil millones de sucres, que
estará representado mediante la emisión de

Declaración

31000 acciones - 310.000.000 sucres



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

Trescientas diez mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de Cien Mil sucres cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada en el Acta Certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía del dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, que se incorpora a esta escritura pública. DECLARO igualmente reformado el actual artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, en los términos y texto aprobados por la misma Junta General Extraordinaria antes indicada, por lo que el citado artículo dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/70.000.000.000,00) dividido en setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de CIENTO MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al setecientos mil (700.000) inclusive.-" Declaro además, que para todos los efectos relacionados con este Aumento de Capital y Reforma de estatutos, especialmente a la distribución, forma de suscripción y pago de la nuevas acciones provenientes del aumento, se estará a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se incorpora. Agregue e incorpore Usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y

documentos habilitantes necesarios, para la perfecta
•validez y firmeza de esta escritura. (firmado) firma
ilegible.- ABOGADO ANDRES HOLGUIN ESPINEL.-
REGISTRO NUMERO: QUINIENTOS DIECISIETE.-
(HASTA AQUÍ LA MINUTA) (DOCUMENTOS
HABILITANTES).- NOMBRAMIENTO DEL PRESI-
DENTE DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUS-
TRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., Guayaquil, Agosto
dieciséis de mil novecientos noventa y tres.- Señor
Don.- Roberto Aguirre Román.- Ciudad.- De mis
consideraciones: Me es grato comunicarle que, la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A." S.A. en su sesión celebrada el día de
hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de
Presidente por el período de cinco años. De
conformidad con lo establecido expresamente en los
Artículos Ocho y Quince de los Estatutos Sociales que
constan codificados en la escritura pública de Aumento
de Capital Social y Reforma Integral de Estatutos que
autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día dos de Mayo
de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
Registro Mercantil el día trece de Junio del mismo año,
usted tendrá la representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía, de manera individual.
La compañía cambió su nombre o denominación,
mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Nombramiento

11/10/94

Vigésimo Primero, del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita de fojas treinta y cuatro mil novecientos treinta y uno a treinta y cuatro 00 mil novecientos cuarenta y cuatro, Número cuatro mil catorce del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número veintitrés mil novecientos setenta y cuatro del Repertorio, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Usted. Muy Atentamente, (firmado) firma ilegible.- JULIO AGUIRRE ROMAN.- GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.- Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos noventa y tres. (firmado) firma ilegible.- Roberto Aguirre Román.- Presidente.- (Hay un sello que dice: En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente. Folio (s) Veintiocho mil uno. Registro Mercantil Número once mil trescientos setenta y cuatro. Repertorio Número Veinte mil novecientos sesenta y siete. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil).- (Se encuentra otro sello en el que se lee: REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL).- (Se localiza otro sello que detalla: DOY FE - QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

(firmado).- Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE.-
Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil).-
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
DINARIA DE ACCIONISTAS DE NEGOCIOS INDUS-
TRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., CELEBRADA EN
GUAYAQUIL, EL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En la ciudad de
Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos días del mes de Julio de Mil
Novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas, y
en el local social de la compañía ubicado en sus
oficinas del inmueble sin número, de la Avenida Carlos
Luis Plaza Dañin y calle Primera, de la ciudadela La
Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.-
ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Asisten
los siguientes accionistas, Eduardo Aguirre Román,
Roberto Aguirre Román, Julio Aguirre Román, María
Gloria Aguirre Román, Gloria Román Viuda de Aguirre,
la compañía "CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL
MAR CALADEMAR S.A.", representada por su Gerente
General, Señor Joffre León Orellana, la compañía
"CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS
CULCAE C. LTDA.", representada por su Gerente
General, Señor Roberto Aguirre Román, la compañía
"PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA
PROCAE C.LTDA" representada por su Gerente

Acta
2 Julio 98

21/07/98
91100

Compañías en
el Depto de
Agricultura



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

General, Señor Roberto Aguirre Román, la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." representada por su Gerente, Señor Eduardo Aguirre Román, la compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPRÓMAR C.LTDA., representada por su Presidente, señor Eduardo Aguirre Román por ausencia del Gerente General, y la compañía Panameña INTEROCEAN CHARTER AND FISHER CO. INC., representada por su Apoderado en Ecuador, Señor Abogado Andrés Holguín Espinel. Preside la sesión el Titular señor Roberto Aguirre Román y actúa como Secretario el Gerente General, Señor Julio Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de asistentes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: Señor Eduardo Aguirre Román es propietario de mil ciento ochenta y tres acciones, Señor Julio Aguirre Román es propietario de mil ciento ochenta y tres acciones, Señor Roberto Aguirre Román es propietario de mil ciento ochenta y tres acciones, Señora Maria Gloria Aguirre Román es propietaria de ciento cinco acciones, Señora Gloria Román Viuda de Aguirre es propietaria de ciento setenta mil quinientas dieciocho acciones, la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., es propietaria de cinco mil setenta y nueve acciones, la compañía CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS GULCAE G.LTDA., es propietaria de ocho mil setenta y un (8.071) acciones,

11113
 11113
 11113
 100
 170 511
 1079
 1000
 14921
 106739
 5813
 25.205
 390.000
 + \$100.000/4

la compañía PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA PROCAE C.LTDA., es propietaria de catorce mil novecientos veintiún acciones, la compañía PESQUEROS UNIDOS C.LTDA., es propietaria de ciento seis mil setecientas treinta y nueve acciones, la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA., es propietaria de cinco mil ochocientos trece acciones, y la compañía de nacionalidad Panameña INTEROCEAN CHARTER AND FISHER CO. INC., es propietaria de setenta y cinco mil doscientas cinco acciones. El secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión, son ordinarias y nominativas de un valor de CIEN MIL SUCRES (\$/100.000,00) cada una, de tal manera que las Trescientas noventa mil acciones presentes, ascienden a un valor total de TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES, (\$/39.000'000.000,00) con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, se constituyan en Junta General Extraordinaria, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasandó a elaborar el proyecto del orden del día que consta de los siguientes puntos: Uno.- Conocer y resolver todo lo relacionado con el Aumento de Capital Social de la

39 millones



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Compañía y su consiguiente Reforma al artículo quinto de los estatutos sociales. Dos.- Autorización al Presidente de la compañía para que en su calidad de Representante Legal proceda al otorgamiento de la escritura pública respectiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice, con las más amplias facultades todos los trámites y gestiones necesarios para su perfeccionamiento. Puesto que fue a consideración de los presentes el proyecto del orden del día, los aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar, por lo que los accionistas presentes resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta general extraordinaria. INSTALACION: En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos antes mencionados y aprobados, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, ordenando que por secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Juntas, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los presentes, el primer punto del orden del día, cediendo el uso de la palabra al señor Gerente General, quien manifiesta que por razones de diversos compromisos financieros

adquiridos y por adquirirse con diversas instituciones bancarias y crediticias del País y del Exterior, para cumplir con requisitos de diversas instituciones financieras, y principalmente para demostrar una imagen de solidez ante el mercado nacional e internacional, resulta necesario y conveniente para los intereses de la compañía, aumentar su capital social actual, en la cantidad de TREINTA Y UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/.31.000'000.000,00) para que adicionado al actual capital social integramente suscrito y pagado que es de TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES, (S/39.000'000.000,00) la compañía alcance un nuevo capital social de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES, (S/. 70.000'000.000,00) y que el nuevo aumento a aprobarse, podría realizarse mediante la emisión de Trescientas diez mil (310.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00) cada una, y que la suscripción y pago se podría realizar en la siguiente forma: a) Mediante la capitalización de las reservas legales acumuladas, b) mediante la capitalización de las reservas por revalorización del Patrimonio, c) por capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores. d) Por capitalización de utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, destinadas a reinversión, y e) Mediante aportación en numerario de algunos

*Aumento
31.000'000
Total
70.000'000*

accionistas. Todo lo cual consta en el cuadro preparado para el efecto, debidamente detallado y pormenorizado, que el Gerente General se permite poner a consideración de los señores accionistas para su aprobación correspondiente, y con lo cual, se encontrarían totalmente suscritas y pagadas las trescientas diez mil (310.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Cien Mil sucres cada una provenientes del aumento de capital que propone. Acto seguido la Junta pasa a deliberar sobre el asunto planteado por el Gerente General y resuelve por unanimidad de votos Aumentar el Capital Social de la compañía, en la suma de TREINTA Y UN MIL MILLONES DE SUCRES, (S/31.000'000.000,00) para que adicionado al actual, quede fijado en la suma de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES, (S/70.000'000.000,00) y que el aumento recién aprobado esté representado en trescientas diez mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Cien Mil sucres cada una. Se resuelve así mismo, que la suscripción y pago de estas nuevas acciones se realice en la forma propuesta por el señor Gerente General y que consta detallada en el cuadro presentado y a ser aprobado con las modificaciones del caso, que deberá incorporarse al expediente del Acta de la presente sesión de Junta General Extraordinaria como parte integrante de la misma - A continuación el señor Presidente y en relación al

00 00



NOTARIA
13o
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

96309

El cuadro de suscripción y pago de las nuevas acciones, manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley de Compañías vigente concede a los accionistas originales presentes, para atribuirse las nuevas acciones provenientes del aumento de capital resuelto, se deberá proceder a atribuir entre los accionistas referidos a prorrata de sus actuales acciones, aquellas nuevas acciones provenientes de las formas de pago indicadas en los literales a) b) c) y d) en la parte que a cada uno corresponda y se indique, excluyéndose de estas atribuciones las acciones que serán suscritas y pagadas en numerario por algunos accionistas, toda vez que el accionista PESQUEROS UNIDOS C.LTDA., por la interpuesta persona de su representante legal asistente en esta Junta, ha manifestado su deseo de solo suscribir setenta y seis mil quinientas nueve de las acciones que por derecho le corresponden en este aumento, renunciando de esta forma, parcialmente a su derecho de preferencia sobre cualquier excedente que por encima de esta cifra le correspondiere, a favor de cualquiera de los otros accionistas. Ante esta situación, la Junta pone a disposición de los accionistas presentes las acciones provenientes del aumento en la porción que PESQUEROS UNIDOS C.LTDA., renuncia expresa y voluntariamente a su derecho de preferencia y se negocia su derecho de atribución, por lo cual tras breves deliberaciones,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

estas acciones son adjudicadas y atribuidas a la socia
accionista Señora Gloria Román Viuda de Aguirre, por
se la única que manifiesta su deseo de suscribirlas, y
pagarlas, ante la individual y expresa renuncia de
todos los otros accionistas presentes. Sobre este
aspecto, la Junta General Extraordinaria de
Accionistas, luego de conocer y escuchar el
pronunciamiento de todos y cada uno de los
accionistas presentes y en forma especial, la de uno
de ellos de renunciar a su derecho de preferencia, y
negociar su derecho de atribución, aprueba por
unanimidad de votos la siguiente distribución,
suscripción y pago de las trescientas diez mil
(310.000) nuevas acciones de Cien Mil sucres cada
una, que queda plasmada en el cuadro modificado y
aprobado unánimemente que se incorpora a este
instrumento y que dice: Primero.- Al Señor Eduardo
Aguirre Román se le atribuyen la totalidad de
novecientas treinta y nueve (939) acciones de cien mil
(S/ 100.000) sucres cada una y que representan un
valor total de noventa y tres millones novecientos mil
(S/93'900.000,00) sucres y se pagan: a) Por
capitalización de reservas legales DOS MILLONES
SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS
SUCRES (S/2'767.022,00), b) Por capitalización de
reservas por revalorización de patrimonio CIN-
CUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL
SEISCIENTOS OCHO SUCRES (S/56'160.608,00), c)

Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES (S/9'462.454,00) d)

Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUCRES (S/16'327.860,00) e)

Por aporte en numerario NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS SUCRES (S/9'182.056,00), TOTAL: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/93'900.000,00).- Segundo.- Al Señor Roberto Aguirre

Román se le atribuyen la totalidad de novecientas treinta y nueve (939) acciones de cien mil (S/100.000) sucres cada una y que representan un valor

total de noventa y tres millones novecientos mil (S/93'900.000,00) sucres y se pagan: a) Por

capitalización de reservas legales DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS SUCRES (S/2'767.022,00), b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE SUCRES (S/56'160.609,00), c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES (S/9'462.454,00)



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

9'462.454,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUCRES (S/16'327.860,00), e) Por aportes en numerario NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO SUCRES (S/9'182.055,00), TOTAL: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/93'900.000,00).- Ter-

cero Al Señor Julio Aguirre Román se le atribuyen la totalidad de trescientas noventa y tres (393) acciones de cien mil (S/100.000) sucres cada una y que representan un valor total de noventa y tres millones novecientos mil (S/93'900.000,00) sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS SUCRES (S/2'767.022,00), b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO SUCRES (S/56'160.608,00), c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES (S/9'462.454,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUCRES

(S/ 16'327 860,00), e) Por aporte en numerario NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS SUCRES (S/ 9'182.056,00), TOTAL: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/ 93'900.000,00).- Cuarto.- A la Señora María Gloria Aguirre Román se le atribuyen la totalidad de ochenta y dos (82) acciones de cien mil (S/ 100.000) sucres cada una y que representan un valor total de ocho millones doscientos mil (S/ 8'200.000,00) sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES (S/ 245.594,00), b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE SUCRES (S/ 4'984.669,00), c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES (S/ 784.833,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SUCRES (S/ 1'449 219,00), e) Por aporte en numerario SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES (S/ 735 685,00), TOTAL OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 8'200.000,00)-

Quinto- A la Señora Gloria Román viuda de Aguirre se le atribuyen la totalidad de ciento cuarenta y tres mil ochocientas setenta y dos (143.872) acciones de cien mil (S/.100.000,00) sucres cada una y que representan un valor total de catorce mil trescientos ochenta y siete millones doscientos mil (S/. 14.387'200.000,00) sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ SUCRES (S/398'839.410,00) b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio OCHO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA SUCRES (S/8.095'008.160,00) c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES (S/ 1.375'231.232,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA SUCRES (S/2.353'503.050,00), e) Por aporte en numerario DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO SUCRES (S/ 2.164'618.148,00), TOTAL: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/14.387'200.000,00)-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Sexto - A la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., se le atribuyen la totalidad de cuatro mil treinta y seis (4.036) acciones de cien mil (S/100.000) sucres cada una y que representan un valor total de cuatrocientos tres millones seiscientos mil (S/403'600.000,00) sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS SUCRES (S/11'879.716,00), b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA SUCRES (S/241'115.580,00), c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA SUCRES (S/40'903.940,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión SETENTA MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES (S/70'100.764,00), e) Por aporte en numerario TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/39'600.000,00), TOTAL: CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/403'600.000,00). Séptimo - A la compañía CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE C.LTDA., se le atribuyen la totalidad de seis mil cuatrocientas quince (6.415)



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

acciones de cien mil (S/.100.000) sucres cada una y que representan un valor total de seiscientos cuarenta y un millones quinientos mil (S/641'500.000) sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES (S/18'877.965,00), b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio TRES-CIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN SUCRES (S/383'154.921,00), c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS SUCRES (S/65'070.526,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SUCRES (S/111'396.588,00), e) Por aporte en numerario SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/63'000.000,00), TOTAL: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/641'500.000,00).- Octavo.- A la compañía PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA PROCAC C.LTDA., se le atribuyen la totalidad de once mil ochocientas sesenta (11.860) acciones de cien mil (S/.100.000,00) sucres cada una y que representan un valor total de mil ciento ochenta y seis millones

(S/1.186'000.000,00) de sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTISIETE SUCRES (S/34'900.027,00), b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SUCRES (S/708'345.259,00), c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN SUCRES (S/120'313.881,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES (S/205'940.833,00), e) Por aporte en numerario CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/116'500.000,00), TOTAL: MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/1.186'000.000,00).- Noveno.- A la compañía PESQUEROS UNIDOS C.TLDA., se le atribuyen la totalidad de setenta y seis mil quinientas nueve (76.509) acciones de cien mil (S/100.000) sucres cada una y que representan un valor total de siete mil seiscientos cincuenta millones novecientos mil (S/7.650'900.000,00) sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales DOSCIENTOS



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE SUCRES (S/249'661.149,00). b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio CINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE SUCRES (S/5.067'225.020,00). c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN SUCRES (S/860'793.631,00). d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/1.473'220.200,00). TOTAL: SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/7.650'900.000,00).- Décimo- A la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA., se le atribuyen la totalidad de cuatro mil seiscientos veinte (4.620) acciones de cien mil (S/100.000) sucres cada una y que representan un valor total de cuatrocientos sesenta y dos millones e (S/462'000.000,00) de sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES (S/13'596.532,00). b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio DOSCIENTOS

SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRES (S/ 275'960.793,00), c) Por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO SUCRES (S/ 46'811.185,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SUCRES (S/ 80'231.490,00), e) Por aporte en numerario CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/ 45'400.000,00), TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 462'000.000,00) -

Décimo Primero.- A la compañía panameña INTER-OCEAN CHARTER AND FISHER CO. INC., representada por su apoderado en Ecuador, Abogado Andrés Holguín se le atribuyen la totalidad de cinuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve (59.789) acciones de cien mil (S/ 100.000) sucres cada una y que representan un valor total de cinco mil novecientos setenta y ocho millones novecientos mil (S/ 5.978'900.000,00) sucres y se pagan: a) Por capitalización de reservas legales CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE SUCRES (S/ 175'903.527,00), b) Por capitalización de reservas por revalorización de patrimonio TRES MIL



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE SUCRES (S/ 3.570'210.117,00), c) Por capitalización de utilidades ¹⁵ de ejercicios anteriores SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES (S/607'200.942,00), d) Por capitalización de utilidades de mil novecientos noventa y siete destinadas a reinversión MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVÉCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE SUCRES (S/1.037'985.414), e) Por aporte en numerario QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/587'600.000), TOTAL: CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/5.978'900,00).- Todas las entregas en numerario hechas por los accionistas nacionales, tanto personas naturales como jurídicas, se encuentran debidamente registradas en los libros contables de la compañía en la cuenta especial denominada "APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL" y cortado al treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Tratándose de una compañía extranjera, las entregas en numerario que se indican en el literal e) hechas por InterOcean Charter and Fisher Co. Inc., a Negocios Industriales Real "N.I.R.S.A." S.A. durante parte de el año mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete y parte de mil novecientos noventa y ocho en

dólares norteamericanos vendidos en el mercado nacional, y registrados en la cuenta especial "Aportaciones para futuros aumentos de capital", deberá registrarse ante el Banco Central del Ecuador y cumplir todas las formalidades legales respectivas, con la expresa aprobación y ratificación unánime que resuelve la presente Junta General. La Junta General por votación unánime resuelve que, para satisfacer los pagos indicados por capitalización de reservas legales, por las reservas provenientes de la revalorización de patrimonio, capitalización de las utilidades correspondientes a ejercicios económicos anteriores y las correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete destinadas específicamente a ser reinvertidas, en las proporciones y cantidades detalladas, quedan estas expresamente aprobadas y autorizadas, debiendo materializarse estas capitalizaciones en las sumas anotadas, mediante los correspondientes asientos contables, a los cuales todos los accionistas ~~presentes~~ dan su expresa e irrevocable autorización. La presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, procede a dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en diversas disposiciones legales, resoluciones y doctrinas expedidas por la Superintendencia de Compañías, en cuanto a la aprobación expresa y ratificación a todas y cada una de las formas de pago que se han utilizado por los diversos accionistas para la cancelación del valor total de las nuevas acciones provenientes del aumento resuelto, según detalle



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

que antecede y que consta en el cuadro de distribución y pago antes referido, que se incorpora al Acta de ésta sesión debidamente suscrito por el Presidente de la compañía y el Contador General, con la aprobación y autorización unánime de esta Junta General. Con todo lo anteriormente indicado, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas las trescientas diez mil (310.000) nuevas acciones de Cien Mil sucres provenientes del aumento de capital aprobado, en la forma indicada. Acto seguido, y como lógica consecuencia del aumento de capital recién aprobado toma la palabra el Presidente y por Secretaría procede a dar lectura del proyecto de reforma al actual artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dice: "ARTICULO QUINTO; El Capital Social de la compañía es de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES, (S/70.000'000.000,00) dividido en setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de CIEN MIL sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al setecientos mil (700.000) inclusive." La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar íntegramente los términos de reforma al actual artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la compañía en la forma presentada anteriormente, cuyo texto quedará idénticamente plasmado en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva. Finalmente la Junta General pasa a tratar sobre el

segundo punto del orden del día, y tras breves deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos, autorizar al Presidente de la compañía, Señor Roberto Aguirre Román, para que a nombre y en representación de la misma, comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y realice, con las más amplias facultades y atribuciones, todos los trámites y gestiones que sean requeridos para el perfeccionamiento del aumento y el cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta General. CONCLUSION: No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por secretaria al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quienes a la vez se ratifican en su íntegro texto unánimemente, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta todos los accionistas asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifican. firmado)

Roberto Aguirre Román.- firmado) Eduardo Aguirre

AUMENTO DE CAPITAL
Capital Social Pagado de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.
 AL 30 DE JUNIO DE 1986

CAPITAL SOCIAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO ACCIONES DE S./100,000 c/u S/ 39,000,000,000
 VALORES A UTILIZAR PARA AUMENTO

- 1- POR CAPITALIZACION RESERVA LEGAL ACUMULADA 912,204,986
- 2- RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIC 18,514,486,344
- 3- UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES 3,145,487,532
- 4- UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO 5,382,811,138
- 5- APORTACION EN NUMERARIO 3,045,000,000

TOTAL NUEVO CAPITAL AUMENTADO 70,000,000,000

RESUMEN:		TOTAL ACCIONES	% INVERS	% INVERS X DESTIN
PERSONAS NATURALES		32,094,300,000	45.85%	
PERSONAS JURIDICAS NACIONALES		24,406,300,000	34.87%	80.72%
EXTRANJERAS		13,489,400,000	19.28%	18.26%
TOTALES		70,000,000,000	100.00%	100.00%

NOMINA ACCIONES A Dic-31/87	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSC. Y PAGADO Dicbre. DE 1987	% Refer.	Distrib. Reserva Legal No. 01	Distrib. Porcentual Revalorizacion No. 02	Utilidad Ejercicios Anteriores No. 03	Utilidad Presente Ejercicio No. 04	Aportacion en Numerario No. 05	TOTAL VALOR DEL AUMENTO	EMISION NUEVAS ACCIONES	TOTAL CAPITAL A+B	TOTAL ACCIONES DE S./100,000 c/u	% Refer. Individ
GLORIA ROMAN VDA. DE AGUIRRE	170,518	17,161,500,000	43.72%	398,639,410	8,095,008,160	1,375,231,232	2,353,503,050	2,164,618,148	14,387,200,000	143,872	31,439,000,000	314,390	44.91%
JULIO AGUIRRE ROMAN	1,183	118,300,000	0.30%	2,767,022	56,160,608	9,462,454	16,327,960	9,982,056	93,900,000	939	212,200,000	2,122	0.30%
EDUARDO AGUIRRE ROMAN	1,183	118,300,000	0.30%	2,767,022	56,160,608	9,462,454	16,327,960	9,182,056	93,900,000	939	212,200,000	2,122	0.30%
ROBERTO AGUIRRE ROMAN	1,183	118,300,000	0.30%	2,767,022	56,160,608	9,462,454	16,327,960	9,182,056	93,900,000	939	212,200,000	2,122	0.30%
MARIA GLORIA AGUIRRE DE VARGAS SUB - TOTAL	195	10,500,000	0.03%	245,594	4,894,689	784,833	1,448,219	755,685	8,200,000	82	18,700,000	187	0.03%
COMPAÑIAS NACIONALES	174,172	17,417,200,000	44.59%	407,386,070	8,288,474,654	1,404,403,427	2,403,935,849	2,152,900,000	14,872,400,000	146,771	32,094,300,000	320,943	45.85%
CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR	5,079	507,900,000	1.30%	11,879,716	241,115,590	40,903,940	70,100,764	39,900,000	403,600,000	4,036	911,500,000	9,115	1.30%
CULTIVADORA DE CAMARONES ECUAT.	8,071	807,100,000	2.07%	18,877,965	383,154,921	65,070,526	111,396,588	63,000,000	641,500,000	6,415	1,448,600,000	14,466	2.07%
PROCESADORA CAMARONERA ECUAT.	14,921	1,462,100,000	3.83%	34,900,027	708,345,259	120,313,881	205,940,833	116,500,000	1,186,000,000	11,860	2,678,100,000	26,781	3.83%
PESQUEROS UNIDOS	106,739	10,673,900,000	27.37%	249,661,149	5,067,225,020	860,759,631	1,473,220,200	0	7,650,900,000	76,509	18,324,800,000	183,248	26.16%
COMERC. DE PRODUCTOS COPROMAR SUB - TOTAL	5,813	581,300,000	1.46%	13,596,532	275,960,783	46,811,185	80,231,490	45,400,000	462,000,000	4,620	1,043,300,000	10,433	1.46%
COMPAÑIAS EXTRANJERAS	140,623	14,062,300,000	36.06%	328,916,386	6,675,801,573	1,133,693,163	1,940,869,875	264,500,000	10,344,000,000	103,440	24,406,300,000	244,063	34.87%
TOTAL	75,205	7,520,500,000	19.28%	175,903,527	3,570,210,117	607,200,942	1,037,965,414	597,600,000	5,976,900,000	59,769	13,489,400,000	134,994	19.28%
INTEROCEAN CHARTER	75,205	7,520,500,000	19.28%	175,903,527	3,570,210,117	607,200,942	1,037,965,414	597,600,000	5,976,900,000	59,769	13,489,400,000	134,994	19.28%
TOTAL	390,000	39,000,000,000	100.00%	912,204,986	18,514,486,344	3,145,487,532	6,382,811,138	3,045,000,000	31,000,000,000	310,000	70,000,000,000	700,000	100.00%

Roberto Aguirre Roman
 Presidente

Escob. Moises Marañón
 Contador General

Román.- firmado) Julio Aguirre Román.- (firma) Gloria Román viuda de Aguirre.- firmado) María Gloria Aguirre Román.- firmado) Joffre León Orellana.- firmado) Abogado Andrés Holguín Espineta.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario. (firmado) firma ilegible.- JULIO AGUIRRE ROMAN.- GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- Queda agregado el cuadro de AUMENTO DE CAPITAL.- (HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES).- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario Suplente a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo el Notario Suplente de todo lo cual DOY FE.



NOTARIA
13o
Quayaquil
C.A. Norma
Laza de
García

f) Sr. ROBERTO AGUIRRE ROMAN.
Presidente de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.

C.C.# 0903411429

O.V.# 222-141

RUC.# 0990007020001

[Handwritten signatures and stamps]

Se otorgó ante el Notario Suplente, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en fé de ellos confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución # . 98 -2-1-1-0004370 de fecha 10 de Septiembre de 1.998 , emitida por el Intendente (E) Jurídico de la oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de fecha 10 de Julio de 1.998 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A. respectivamente otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera del Cantón. Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Guayaquil, 16 de Septiembre de 1.998

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0004370 dictada el 10 de Septiembre de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), queda ins-

crito esta Escritura Pública, la misma que contiene el AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de NEGOCIOS INDUS-
TRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A.; de fojas 10.441 a 10.473,
número 1.198 del Registro Mercantil Industrial y anotada bo-
jo el número 28.428 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre
dieciocho de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador
Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

10

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota de esta Escri-
tura fojas: 5.347 del Registro Mercantil de 1.957; 6.791 del
mismo Registro de 1.963; 1.206 del mencionado Registro de 1.966;
1.067 del Registro Mercantil Industrial de 1.970; 6.242 del mis-
mo Registro de 1.973; 1.257 del mencionado Registro de 1.976;
13.256 de dicho Registro de 1.988; 12.916 de igual Registro de
1.990; 34.933 del antedicho Registro de 1.991; 4.388 del mismo
Registro de 1.995; y, 2.451 del Registro Mercantil Industrial de
1.997, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
Septiembre dieciocho de mil novecientos noventa i ocho.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-
téntica de esta Escritura Pública en cumplimiento de lo dispuesto
en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Pre-
sidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878
del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre dieciocho de mil
novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.98-2-1-1-0004370, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL " N. I. R. S. A. S.A.-** Guayaquil, septiembre 22 de 1.998.-

Eufel



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL